



OFICIO N° 112321
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.48°/373

VALPARAÍSO, 09 de julio de 2025

La Diputada señora MARTA GONZÁLEZ OLEA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la cantidad total de licencias médicas otorgadas por razones de maternidad y por enfermedad de hijo menor de un año, junto con el número total de licencias médicas otorgadas a mujeres que son madres de niños/as menores de un año, especificando si corresponden a pre y postnatal, postnatal parental u otras causas. Además, indique las estadísticas sobre la utilización mensual del derecho a sala cuna por parte de madres o padres trabajadores/as, durante el primer y segundo año de vida del niño o niña.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: A2730628D8346A93



OFICIO DE FISCALIZACIÓN

A:
CLAUDIO REYES BARRIENTOS
Superintendente de Seguridad Social

DE:
MARTA GONZÁLEZ OLEA
H. Diputada de la República Distrito 15

En virtud de las atribuciones que me confiere el Art. 9 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito a usted remitir a esta solicitante la siguiente información:

Durante los últimos años, la legislación chilena ha incorporado avances relevantes en materia de corresponsabilidad y protección de la maternidad y paternidad, como lo consagran la Ley N°20.545 sobre postnatal parental, la Ley N°21.155 sobre derechos de alimentación de hijos e hijas, y otras disposiciones orientadas a fomentar la equidad de género y el bienestar infantil. Estas normas han abierto paso a un debate parlamentario constante sobre la necesidad de ampliar los beneficios parentales, tanto en duración como en cobertura, especialmente para padres, cuidadores y madres que ejercen labores en condiciones de informalidad o con contratos especiales.

En ese contexto, se han presentado diversos proyectos de ley que buscan fortalecer este marco normativo, entre otros:

- El **boletín N°16.999-13**, que otorga un permiso especial a trabajadoras y trabajadores, a continuación del permiso postnatal parental, en las condiciones que indica.
- El **boletín N°17.049-13**, que modifica el Código del Trabajo para extender la duración del permiso postnatal parental.
- El **boletín N°16.055-07**, que modifica la Carta Fundamental para establecer un derecho postnatal parental transitorio de invierno.

Junto con valorar el avance de estas iniciativas, es fundamental contar con información actualizada y desagregada que permita evaluar el uso efectivo de los derechos vigentes y proyectar ajustes basados en evidencia.

Por ello, y con el fin de fortalecer la elaboración de políticas públicas informadas, solicito a usted remitir un informe que contenga la siguiente información, correspondiente a los últimos tres años, desagregada por región, tipo de institución (pública o privada) y género del titular de la licencia:





1. Estadísticas sobre la cantidad total de licencias médicas otorgadas por razones de maternidad y por enfermedad de hijo/a menor de un año.
2. Número total de licencias médicas otorgadas a mujeres que son madres de niños/as menores de un año, especificando si corresponden a pre y postnatal, postnatal parental u otras causas.
3. Información estadística sobre la utilización mensual del derecho a sala cuna por parte de madres o padres trabajadores/as, durante el primer y segundo año de vida del niño o niña.

Esta información resulta clave para identificar brechas, evaluar el cumplimiento del marco normativo vigente, dimensionar las cargas de cuidado asumidas por mujeres y promover medidas efectivas de corresponsabilidad parental que incorporen tanto al sector público como privado.

Sin más que agregar, esperando una pronta respuesta, me despido.

Saluda atentamente a Ud.,



MARTA GONZÁLEZ OLEA
H. Diputada de la República



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARTA GONZÁLEZ O.

